

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-2020 / UCV

Trujillo, 06 de noviembre de 2020

**VISTA:** La comunicación electrónica que remite la Dra. Gioconda Carmela Bellomo Montalvo, directora de Relaciones Internacionales, en la cual solicita la aprobación del **PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REMOTA 2021 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO;**

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Universidad César Vallejo contribuir en la formación profesional de los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, mediante la generación de espacios y oportunidades de movilidad académica con universidades nacionales e internacionales. De esta manera la movilidad académica se constituye en una estrategia complementaria que responde a la globalización y a un intercambio de calidad, excelencia, especialización, diversidad y acreditación de las comunidades universitarias involucradas; así mismo, contribuye a crear nuevas redes de contacto y mejora sus posibilidades laborales;

Que, en la Resolución Rectoral N° 0222-2020/UCV se aprobó el PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REMOTA 2020 DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, para los semestres académicos 2020-I y 2020-II;

Que, la Dra. Gioconda Bellomo Montalvo, directora de relaciones internacionales, mediante comunicación que se provee, manifiesta que en consideración a las medidas de sanidad y estado de emergencia decretados por el Gobierno, cuyo periodo de aislamiento social se ha ido ampliando, es necesario que el Programa de movilidad académica remota continúe, por lo que han presentado al Rectorado la propuesta del Proyecto de Movilidad Académica Virtual 2021 de la Universidad César Vallejo;

Que, el Dr. Humberto Llampén Coronel, luego de evaluar la solicitud presentada por la directora de relaciones internacionales, la ha encontrado conforme con las normas institucionales; además, teniendo en consideración que, ante la prolongación de la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio, la Universidad debe continuar su proceso de adaptación a la educación remota en consonancia con el interés superior del estudiante, la ha aprobado por lo que corresponde expedir la presente Resolución Rectoral;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.º** **APROBAR** el PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REMOTA 2021 DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, presentado por la Dirección de Relaciones Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

**PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA REMOTA 2021**  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**I. Objetivo:**

Generar y brindar espacios a distancia de movilidad académica para los estudiantes, docentes y administrativos de la universidad César Vallejo, tanto en el ámbito nacional como internacional.

**II. Consideraciones:**

La movilidad Remota la definiremos, como: Un conjunto de actividades y procedimientos, que, valiéndose del uso de las TIC, otorga el mismo beneficio académico que un estudiante, docente o administrativo, de movilidad física logra, sin necesidad de viajar a la Universidad o Institución de destino.



Frente a la pandemia COVID 19, todos los tipos de movilidad tanto de estudiantes, docentes y administrativos se realizarán bajo la modalidad Remota.

Los medios a través de los cuales se facilitan los cursos y seminarios bajo la modalidad Remota, pueden ser con tecnologías en tiempo real, sincrónicas o en tiempo diferido, asincrónicas.

Todos los formatos utilizados en la actualidad para el procedimiento de movilidad académica: “gestión de movilidad académica docente y administrativo” y “gestión de movilidad académica estudiantil”, deberán ser digitales y de ser posible solicitar el desarrollo de una plataforma virtual para la aplicación de movilizaciones entrantes y salientes (docentes, estudiantes y administrativos).

De levantarse las políticas del Gobierno Central, sobre la apertura de fronteras, todos los tipos de movilizaciones se reactivarán de acuerdo al procedimiento regular en forma progresiva, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Gobierno Central.



**III. Áreas Involucradas**

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico.
- Vicerrectorado de Investigación
- Dirección de Posgrado.
- Dirección de Tecnologías de la Información.
- Dirección de Relaciones Internacionales (DRI)



- Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)
- Escuelas Profesionales (EP)

**IV. Duración:**

- Semestre 2021-1
- Semestre 2021-2

**V. Propuestas de actividades a distancia o modalidad Remota:**

**a. MOVILIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIANTES:**

**a.1 Movilidad regular Remota:**

Se desarrolla solo con las universidades socias que oferten este tipo de movilidad, y con una duración de un semestre académico, en el semestre 2021-1 y 2021-2.



**a.2 Movilidad Específica Remota**

Se considerará dentro de esta modalidad las siguientes:

**1. Estancias académicas cortas:**

**En este rubro serán incluidas las siguientes:**

- Grupos de discusión: Programas entre escuelas profesionales debates en línea que permitan demostrar las competencias adquiridas entre nuestros estudiantes con estudiantes del extranjero.
- Seminarios de especialidad: Desarrollo y participación de seminarios en unión con universidades aliadas (mínimo 4 participaciones en un semestre académico)
- Participación de clases espejo: Participación de nuestros estudiantes con clases espejo con universidades aliadas (mínimo 4 clases en un semestre académico y una experiencia curricular)
- Prácticas pre profesionales internacionales modalidad Remota.



**2. Estancias de investigación Remota**

Movilidades académicas de estudiantes con propósitos de investigación, tales como exponer una investigación, participar en un proyecto de investigación de estudiante

o mixtos (Estudiantes/Docentes), grupos de investigación internacional, publicaciones, entre otros. Este tipo de estancias serán calificadas por el Vicerrectorado de Investigación en la Sede o las áreas responsables de investigación en los campus y se registrarán por la reglamentación e incentivos propios del área.

## **b. MOVILIDAD ACADÉMICA DE DOCENTES**

### **b.1 Movilidad regular Remota**

El docente realiza una estancia académica no menor a un semestre académico, o módulo de enseñanza, de conformidad con los convenios bilaterales internacionales vigentes en modalidad remota y viceversa. Se desarrolla solo con las universidades socias que oferten este tipo de movilidad, en el semestre 2021-1 y 2021-2.



### **b.2 Movilidad específica Remota**

Se considerará dentro de esta modalidad las siguientes:

#### **1. Estancias académicas cortas:**

- Desarrollo de clases espejo (mínimo 4 clases en un semestre académico y una experiencia curricular)
- Ponente en seminarios virtuales (Webinar) (mínimo 4 participaciones en un semestre)
- Docente invitado a dictar clases a distancia en universidades extranjeras.
- Becarios de la alianza del pacífico



#### **2. Estancias de Investigación Remota**

Movilidades académicas de docentes, con propósitos de investigación, tales como exponer una investigación a distancia, participar en un proyecto de investigación de docente o mixto (Docentes/Estudiantes), ser evaluador internacional, entre otras. Este tipo de estancias serán calificadas por el vicerrectorado de investigación en la Sede o las áreas responsables en las filiales y campus.

**c. MOVILIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA REMOTA**

- Intercambio de experiencias de desarrollo de asistencia técnica.
- Intercambio de proyectos de áreas administrativas.
- Intercambio de planes de mejora.

**VI. Procedimiento de Movilidad Académica Remota:**

Los procedimientos establecidos se respetarán, sin embargo, los formularios y registros de verificación serán digitales. Por tal motivo se debe contar con una plataforma virtual de Internacionalización que contenga:

- Registro de convenios internacionales.
- Registro de convenios nacionales.
- Publicación de convocatorias.
- Formularios de aplicación.
- Proceso de evaluación y aprobaciones en línea de expedientes.
- Plataforma de seguimiento.
- Plataforma de UCV – Internacional.



Se suspende la actividad presencial de la fase César Vallejo.



De no contar con plataforma digital todo el procedimiento deberá realizarse por correo electrónico recibiendo expedientes y formularios en PDF, y enviando comunicados y reportes con los formatos autorizados en formato PDF.

**Consideraciones de excepción:**

Al ser un año excepcional, utilizando la modalidad Remota, se autoriza a nuestros estudiantes, llevar cursos del plan de estudios de la Universidad César Vallejo y de la universidad de destino, siempre y cuando no excedan los 22 créditos, así como las experiencias curriculares de prácticas preprofesionales y de investigación.





## VII. Criterios de selección y beneficios

Se tendrán en cuenta las metas trazadas para el año 2021 y la oferta presentada por las universidades aliadas bajo la modalidad Remota.

### Criterios de Selección

Participarán en la movilidad regular Remota, los estudiantes que tengan un promedio ponderado de 15 o más. Para carreras de Medicina e Ingenierías el requisito será tener un promedio ponderado de 15 a más, o que estén en el Tercio o Quinto Superior.

Los docentes serán seleccionados por el Director de Escuela y/o coordinador de la escuela profesional.



El técnico o administrativo será seleccionado por el Director General del campus correspondiente.

Tanto el estudiante como el docente, técnico y administrativo, sostendrán una entrevista con el jefe de Relaciones Internacionales del campus que corresponda a través de una plataforma digital.

### Beneficios para el estudiante

Escala 5 de pensiones durante el semestre que dure el intercambio virtual, para los que participan en movilidad regular virtual.

### Beneficios para el docente

Mejora su perfil profesional.

Experiencia Internacional.

Internacionalización del currículum.

### Beneficio para el Técnico o Administrativo

Mejora su perfil profesional.

Experiencia Internacional.

Internacionalización del currículum.



## VIII. Plan de internacionalización del currículum

Tenemos como objetivo iniciar un proceso de internacionalización del currículum en la Universidad César Vallejo. Por tal motivo nos hemos puesto en contacto con nuestras universidades aliadas

para realizar durante el semestre 2021-1 y 2021 2, CLASES ESPEJO con una experiencia curricular de todas las escuelas, en especial las que se estén presentando para el proceso de autoevaluación de la carrera profesional.

**CLASES ESPEJO:** es un recurso académico que usa una plataforma digital compartida entre profesores y estudiantes de dos o más universidades extranjeras, para participar en el desarrollo sincrónico y asincrónico de un curso completo, de cuatro sesiones a más de un curso.

### Procedimiento:

Se seguirá el procedimiento indicado y evaluado por el vicerrectorado académico, sin perjuicio de ello se seguirán los siguientes pasos como mínimo:

1. Identificar y contactar al profesor de las universidades aliadas.
2. Revisar las plataformas digitales que se emplearán por ambas universidades y hacer las pruebas correspondientes.
3. Intercambiar planes de estudio con su homólogo, para validar la similitud y eventual conveniencia de la clase espejo.
4. Determinar las experiencias curriculares con mayor similitud de contenidos o de gran relevancia que desarrolle su contenido desde la óptica internacional.
5. Registrar a estudiantes participantes.
6. Registrar a los docentes participantes.
7. Planificar la sesión de Clase: Se debe diseñar la sesión de aprendizaje: las actividades, temáticas, calendarios, metodologías, trabajo cooperativo de las clases espejo y evaluación de la sesión.
8. Desarrollo de la sesión de clase.
9. Evaluación de la sesión: Evaluación conjunta de docentes de las Universidades participantes, sobre recursos y metodología de la sesión y sobre los trabajos presentados por los grupos mixtos de estudiantes.
10. Registrar la clase bajo la modalidad Remota en los formatos establecidos por las Oficinas de Relaciones Internacionales, previa autorización del Director o Coordinador de escuela.



**Artículo 2.º** **PRECISAR** que el programa aprobado en el artículo 1º será aplicado tanto en la Sede Institucional como en las filiales de la Universidad César Vallejo y entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

**Artículo 3.º** **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos de la universidad dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución de Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Dr. HUBERTO LLEMPÉN CORONEL  
Rector



  
Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES  
Secretaria General

Distribución: RECTOR - SEC. GRAL - VA. - VI - VBU- DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES DIRECTORES GENERALES DE LA SEDE Y FILIALES- DECANOS - DIRECTORES DE ESCUELA—COORDINADORES DE CARRERA PROFESIONAL—ARCHIVO.

HLLC/iszv: asg.